



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 23/2008 (VEINTE Y TRES BARRA DOS MIL OCHO)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 01/2008 DE TRIBUTOS MUNICIPALES, EN SU ARTÍCULO 122° DE LOS CÁNONES, INCISO 122.8.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza “Por la cual se modifica fa Ordenanza N° 02/2008 de Tributos Municipales”. -----

CONSIDERANDO: Que, las numerosas quejas ciudadanas respecto al elevado costo de los registros de profesional y de conductor de vehículos, así como de habilitación de rodados para vehículos en general y para motos y;

Que, la difícil situación económica en que se encuentra el país, pues por un lado se habla de una macroeconomía supuestamente estable y de gran crecimiento y sin embargo las condiciones microeconómicas se perciben, se sienten y se sufren en la población en su conjunto y; -----

Que, es necesario por consiguiente responder a las necesidades ciudadanas realizando algunos ajustes en tasas y cánones y; -----

-

Que, a los fines legales pertinentes la Ordenanza que es ley para el municipio debe responder a esas necesidades ciudadanas y armonizar con los requerimientos económicos financieros de la institución municipal en general y;

Que, en ese sentido el costo de las habilitaciones de [os registros del profesional y de los conductores de rodados en su gran mayoría son de necesidad laboral de clase media para bajo y solo para una selecta minoría suntuosa y; -----

-

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto dictamino la modificación de la Ordenanza Tributaria, siendo aprobado por la Plenaria. -----

-

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **MODIFICAR** la Ordenanza N° 01/2008 De Tributos Municipales en su Artículo 122°, De los Cánones, inciso 122.8, quedando redactado de la siguiente manera:

122.8 PRECIO POR PROVISIÓN DE DISTINTIVOS DE COMIPRORANTES DE PAGO DE PATENTE A LOS RODADOS (ART. 47 DEL DECRETO N° 21674/98 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 608/95 QUE CREA EL SISTEMA DE MATRICULACION Y CEDULACIÓN DEL AUTOMOTOR Y HABILITACION DE RODADOS. COMO TAMBIÉN PARA REGISTROS DEL PROFESIONAL Y DE CONDUCTORES DE VEHICULOS.

La Municipalidad de San Lorenzo entregará a quién justifique el pago de la patente a los rodados, un distintivo de comprobación que deberá adherirse a la parte superior derecha del parabrisas delantero. En los casos de unidades sin tracción propia o sin parabrisas, el distintivo deberá exhibirse con la cédula de identificación del automotor.

La Municipalidad percibirá de los contribuyentes:

Habilitación de Rodados

- a) Por cada distintivo de comprobación de pago Gs. 10.000.-
b) Por la habilitación de rodados plastificada Gs. 15.000.-

Registros del Profesional y Conductores de Vehículos

- c) Máquina Identificadora Gs. 15.000.-



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 3° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

LIC. PETRONA ARRUA DE PRESENTADO
PRESIDENTA
JUNTA MUNICIPAL